



e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

1 2 JUN 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA Nº 114/2015, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 288/2015 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de dos años, a partir del 2 de junio de 2015 y con vencimiento el 1 de junio de 2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el Nº 73, según copia obrante a fojas 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N° 29/2016, se modificó la cláusula sexta del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas cajas o contenedores por la suma de cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 7.847 (siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos), por los meses de febrero a mayo de 2016 y doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce) para el segundo año.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 0002-00000150, obrante a foja 583, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación proporcional a un día del mes de junio de 2017, por la suma de \$ 327,13 (trecientos veintisiete pesos con trece centavos); y la factura B Nº 0002-00000147, obrante a foja 574, por consultas normales \$ 115 (ciento quince pesos) y por la provisión de precintos la suma de \$ 12,52 (doce pesos con cincuenta y dos centavos), correspondientes a mayo de 2017, cuyo monto total asciende a \$ 127,52 (ciento veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a foja 579/581 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 574 y 583 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores $N^{\rm o}$ 8/2017, obrante a foja 584.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto provincial N° 415/2015.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.





"2017- Año de las Energías Renovables"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 0122/2017.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de \$ 454,65 (cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación proporcional a un día del mes de junio de 2017 y por el servicio de consultas normales y de provisión de precintos por el mes de mayo de 2017. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0002-0000147/150, por el importe total de \$ 454,65 (cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1 9 7 - /2017.

T.C.P.

Control

Cont

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich act a remov serán Argentinas"

Tribu

de Cuentas de la Provincia